

taxan y pasaran por lo q.^e en este Juramento.
se acuerda, si expresa obligacion q.^e hazer
ellos Propios y Rentas desta expresada Ciudad
haviendo y por hazer, en una conformidad
Dixeron davan y dixeran todo en p^o de cumpli-
do bastante el que por Derecho se requiere y es
necesario mas puede y deve valer a D.^o Mar-
tin Marquez Perez & Audela Procurador
General q.^e por ella ha sido nombrado Genera-
lmente para todos los Pleitos Civiles y negocios
Civiles o Criminales q.^e tubiere y se le o^opreue-
ren en qualquiera Audiencias y tribuna-
les Eclesiasticas o Seculares demandando
o defendiendo, en todos los quales y en cada uno
dellos se muere parte, y le ayude y defienda
presentando en su nombre peticiones escriptas
escripturas testigos Provanzas, y todo genero
de Pruebas p^oda y oiga auto Interlocuto-
rio y definitivas sentencias convenientes lo fe-
vorable y de lo contrario y qualquiera agras-
vio apete y suplique, y los vga donde y con
D^o. pueda y deba, Gane Reales Provisiones
Ejecutorias Mandamientos, Cartas Gen^o.
& Remoras, Paulinas, y otros Despachos
requiera con todo o parte aguen sea dirigido
y combenga, Nueva Juere y otras p^ono-
nar, lo Jure y se a parte de lo q.^e sea con-
jurense, y haga las demas Diligencias
Judiciales y Extra Judiciales convenientes

